

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.**

En Bilbao, a 19 de mayo de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Minerales y Productos Derivados, S.A. (en anagrama MINERSA) procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la sociedad ha decidido convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo mes de junio.

Se adjunta al presente el anuncio de la convocatoria de la Junta General, así como los informes, propuestas y demás documentación sobre los asuntos comprendidos en el orden del día previsto.

Lo que se comunica a esa CNMV a los efectos oportunos, con el carácter de hecho relevante y, particularmente, a los efectos de la publicación de la convocatoria de la Junta General en la página web de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, en los términos de lo dispuesto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital.

---

Jon Arcaraz Basaguren  
Secretario del Consejo de Administración

## MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.

### Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad Minerales y Productos Derivados, S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en Bilbao, calle San Vicente nº 8, Edificio Albia I, 5ª planta, en primera convocatoria, a las 12,00 horas del día 28 de junio de 2016 y en segunda convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 29 de junio de 2016, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

### Orden del Día

**Primero.-** Gestión Social, Cuentas Anuales e Informes de Gestión, y aplicación del resultado.

- 1.1. Examen y, en su caso, aprobación de la Gestión Social durante el ejercicio 2015.
- 1.2. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión de Minerales y Productos Derivados, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 1.3. Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2015.

**Segundo.-** Reección de D<sup>a</sup> María Isabel Lipperheide Aguirre como miembro del Consejo de Administración.

Determinación del número de consejeros en el de los que lo sean con arreglo al acuerdo que se adopte en este asunto del Orden del Día, de lo que se dará cuenta a la Junta General a los efectos correspondientes.

**Tercero.-** Reección de los auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016.

**Cuarto.-** Autorización al Consejo de Administración y a las sociedades filiales para adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social mediante amortización de tales acciones, modificando el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización, concedida en Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2015.

**Quinto.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, en una o en varias veces, en los términos del artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, delegando igualmente en el Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las acciones que se emitan, dejando sin efecto la anterior autorización, concedida en Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2015.

**Sexto.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la sociedad correspondiente al ejercicio 2015 y aprobación de las remuneraciones del consejo de administración.

**Séptimo.-** Delegación de facultades para la formalización, subsanación, interpretación y ejecución en los términos más amplios, de los acuerdos adoptados por la Junta General.

**Octavo.-** Ruegos y preguntas.

**Noveno.-** Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

#### **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdos justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACION Y VOTO A DISTANCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, tienen derecho de asistencia y voto en la Junta los accionistas que sean titulares de al menos 400 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro con cinco días de antelación a su celebración, pudiendo agruparse los accionistas que no posean el número de acciones señalado a efectos de asistencia, designando un representante. Dado que se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria, a los efectos de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 23 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos y, en particular, cumplimentando a favor del representante la delegación contenida en la tarjeta de asistencia a la Junta que le será remitida por su entidad depositaria o que podrá obtener a través de la página web de la sociedad, haciéndola llegar a la sociedad por los medios indicados en la página web [www.minersa.com](http://www.minersa.com).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán emitir su voto a distancia, por los medios reglamentariamente establecidos, mediante la remisión a la sociedad, por los medios indicados en la página web de la compañía [www.minersa.com](http://www.minersa.com) de la tarjeta de voto a distancia puesta a disposición de los accionistas en la indicada página web. Los votos a distancia deberán haber sido notificados a la sociedad no más tarde de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la Junta.

#### **DERECHO DE INFORMACION.**

Los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Asimismo, podrán solicitar, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la junta, las aclaraciones que estimen precisas sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

De conformidad con la normativa aplicable, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y solicitar la entrega o el envío, todo ello de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y de los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieran. En particular, se encuentran a disposición de los accionistas los siguientes documentos: (i) las Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondientes al año 2015, tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, la propuesta de aplicación del resultado, el informe anual sobre gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2015 y los Informes emitidos por el Auditor de Cuentas sobre dicha documentación; (ii) el informe y propuesta del consejo de administración sobre la reelección de D<sup>a</sup> María Isabel Lipperheide Aguirre como miembro del Consejo de Administración, y el informe de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre la misma; (iii) la propuesta de reelección de

auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016; (iv) el informe y propuesta del consejo de administración sobre autorización para adquisición de acciones propias y reducción de capital; (v) el informe y propuesta del consejo de administración sobre delegación en el consejo de administración de la facultad de ampliar el capital social; (vi) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la sociedad correspondiente al ejercicio 2015 y la propuesta de remuneraciones del consejo de administración para el año 2016 y (vii) la propuesta sobre delegación de facultades.

Igualmente, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los documentos citados anteriormente y demás información relativa a la Junta General serán accesibles a través de la página web de la compañía [www.minersa.com](http://www.minersa.com) dentro del apartado “accionistas e inversores”.

#### **FORO ELECTRONICO DE ACCIONISTAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la sociedad [www.minersa.com](http://www.minersa.com) se ha habilitado un foro electrónico de accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la Junta.

En dicho foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la sociedad y los accionistas.

En Bilbao, a 19 de mayo de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración. Jon Arcaraz Basaguren.

### Asunto Primero del Orden del Día

#### **PROPUESTA APROBACIÓN GESTIÓN SOCIAL, CUENTAS ANUALES E INFORMES DE GESTIÓN DE MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO.**

---

- 1.1. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio 2015.
- 1.2. Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informes de Gestión de Minerales y Productos Derivados, S.A. y de su Grupo de Sociedades Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Facultar al Presidente y Consejero-Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, de manera solidaria o indistinta, para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría de la sociedad y de su Grupo Consolidado, así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil, y cuantos otros documentos sean necesarios o meramente convenientes a tal fin.

- 1.3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio 2015, por un importe de 21.504.075,69 euros, conforme al siguiente detalle:

- A Reserva capitalización Art. 25 LIS 27/2014.	1.335.625,34 euros
- A Dividendos	14.317.286,56 euros
- A Reserva Voluntaria	4.277.143,36 euros
- A Dotación a Factor de Agotamiento	<u>1.574.020,43 euros</u>
	21.504.075,69 euros

El dividendo señalado en el epígrafe anterior ya ha sido satisfecho en su integridad con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas, como cantidad a cuenta y por decisión del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2016. A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario el indicado acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprobó la señalada distribución a cuenta del dividendo del ejercicio 2015.

## Asunto Segundo del Orden del Día

### **INFORME Y PROPUESTA DE ACUERDO DE REELECCION DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

---

Se emite el presente Informe y Propuesta por el Consejo de Administración de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la propuesta sobre reelección como consejera de D<sup>a</sup> María Isabel Lipperheide Aguirre que se presentará a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse en el primer semestre del presente año 2016.

#### INFORME.

1. El presente Informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la vigente Ley de Sociedades de Capital, conforme al cual la propuesta de reelección de los miembros del consejo de administración debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta.

Dentro de los asuntos comprendidos en el Orden del Día a debatir en la Junta General Ordinaria de la sociedad, que se celebrará en el primer semestre del presente año, se encuentra el de reelegir como consejera de la sociedad a la señora Lipperheide, con la categoría de consejera dominical.

2. En consejo de administración ha valorado el informe emitido sobre el particular por la comisión de nombramientos y retribuciones. Del mismo modo, el consejo de administración ha valorado la competencia, experiencia y méritos de la candidata.

La señora Lipperheide, nacida en Bilbao en 1957, es Diplomada en Turismo por la Universidad de Deusto (1977) y tiene estudios de Administración y Dirección de Empresas (2000).

Ha formado parte de los siguientes consejos de administración: Refinalsa (empresa dedicada a la producción de aleaciones de aluminio) y Valcritec, Brunara (del Grupo BBV) y Diario de La Rioja (perteneciente al Grupo Vocento). En la actualidad gestiona la compañía Dehesa de Frías (explotación agrícola y ganadera) y es consejera de Falcon (compañía dedicada a la inversión inmobiliaria).

El currículum de la candidata acredita sobradamente su competencia como administradora, sus méritos para ocupar el cargo de consejera, su experiencia en sectores económicos y campos empresariales relevantes y su conocimiento en materias, mercados y sectores claves para el negocio de la sociedad, todo lo cual garantiza la aportación de puntos de vistas muy interesantes para la gestión de la compañía y la aportación de una deseable pluralidad a los debates del consejo de administración. Por otro lado, ha formado parte del consejo de administración de

la sociedad durante los últimos años, habiendo desempeñado en el mismo un papel relevante y de gran valor para la compañía.

Entiende el consejo de administración que D<sup>a</sup> María Isabel Lipperheide Aguirre cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios para proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad su reelección como miembro del consejo de administración, con la categoría de consejera dominical, por el periodo de cuatro años, emitiendo este informe favorable conforme a lo exigido por lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con lo expresado, se realiza la siguiente

### PROPUESTA

Se somete a la Junta General la reelección, por el período estatutario de cuatro años, de D<sup>a</sup> María Isabel Lipperheide Aguirre como miembro del Consejo de Administración, en su condición de consejera dominical.

Dicha propuesta de reelección cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración en que se valora la competencia, experiencia y méritos de la candidata, exigido por lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital, así como con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones exigido por el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital. Estos informes se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, se propone a la Junta:

1. Con la categoría de consejera dominical y por el período de cuatro años a contar del día de la fecha, reelegir como miembro del Consejo de Administración a D<sup>a</sup> María Isabel Lipperheide Aguirre, cuyas circunstancias constan ya en el Registro Mercantil.

La reelegida desempeñará el mismo cargo que venía ostentando hasta la fecha de su caducidad.

2. En los términos de lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y en los artículos 211 y 242 de la Ley de Sociedades de Capital, determinar en número de consejeros en el de los que lo sean con arreglo al acuerdo que se adopte en este punto del orden del día, de lo que se dará cuenta a la Junta General a los efectos correspondientes.



**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

---

1. Se emite el presente Informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse en el primer semestre del presente año 2016.
2. Este Informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 6, de la vigente Ley de Sociedades de Capital, según el cual las propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente de las sociedades cotizadas sometidas a la junta general de accionistas deben ir acompañadas de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Uno de los asuntos incluidos en el orden del día a debatir en la Junta General de Accionistas de la sociedad que se celebrará el primer semestre del presente año se refiere a la reelección como miembro del consejo de administración de D<sup>a</sup> María Isabel Lipperheide Aguirre, nombrada consejera por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad en fecha 22 de junio de 2011. Dicha consejera responde a la categoría de consejera dominical.

3. El Consejo de Administración de la sociedad propone a la Junta General de Accionistas la reelección por el periodo de cuatro años de la consejera dominical D<sup>a</sup> María Isabel Lipperheide Aguirre.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras analizar la composición del órgano de administración y sus necesidades en el actual entorno socio-económico y del negocio, valorando la competencia, experiencia y méritos de la candidata a la reelección, y las expectativas sobre su aportación a la gestión de la sociedad desde su pertenencia al consejo de administración, informa favorablemente la indicada propuesta.

La citada Consejera presenta el siguiente perfil:

Nacida en Bilbao en 1957.

Diplomada en Turismo por la Universidad de Deusto (1977). Estudios de ADE (2000).

Ha formado parte de los siguientes consejos de administración: Refinalsa (empresa dedicada a la producción de aleaciones de aluminio) y Valcritec, Brunara (del Grupo BBV) y Diario de La Rioja (perteneciente al Grupo Vocento). En la actualidad gestiona la compañía Dehesa de Frías (explotación agrícola y ganadera) y es consejera de Falcon (compañía dedicada a la inversión inmobiliaria).

El citado currículum acredita sobradamente su competencia como administradora, sus méritos para ocupar el cargo de consejera, su experiencia en sectores económicos y campos empresariales relevantes y su conocimiento en materias, mercados y sectores claves para el negocio de la sociedad, todo lo cual garantiza la aportación de puntos de vista muy interesantes para la gestión de la compañía y la aportación de una deseable pluralidad a los debates del consejo de administración.

Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

**Asunto Tercero del Orden del Día**

**PROPUESTA REELECCIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2016.**

---

A propuesta de la Comisión de Auditoría de la sociedad se somete a la Junta General el siguiente acuerdo:

Reelegir como Auditores de Cuentas de Minerales y Productos Derivados, S.A., para sus Cuentas Anuales y las resultantes de su Grupo de sociedades consolidado, para el ejercicio 2016, a la firma HORWATH PLM AUDITORES, S.L.P., con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal nº 429 y con CIF nº B- 6475453. Miembro del REA y miembro número S1866 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40.189, folio 115 y hoja B- 363.237.

Dicho nombramiento lo será para las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidados.

### Asunto Cuarto del Orden del Día

#### **INFORME Y PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE AUTOCARTERA, ASÍ COMO PARA LA EVENTUAL REDUCCIÓN DE CAPITAL.**

---

Se emite el presente Informe y Propuesta por el Consejo de Administración de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse en el primer semestre del presente año 2016.

#### INFORME.

1. El presente Informe da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 286 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, conforme a los cuales las propuesta sometidas a la Junta General de Accionistas sobre modificaciones de los Estatutos Sociales exigen de la previa elaboración por los Administradores de un Informe justificando la mismas e incluyendo el texto íntegro a aprobar.

Dentro de los asuntos comprendidos en el Orden del Día a debatir en la Junta General Ordinaria de la sociedad, que se celebrará en el primer semestre del presente año, se encuentra el de autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, así como para reducir, en su caso, el capital social mediante amortización de tales acciones. De hacer uso el Consejo de Administración de la facultad de reducción de capital se producirá una modificación de los Estatutos Sociales.

2. En pasados ejercicios la Junta General de Accionistas de la sociedad ha facultado al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, especificando los límites y condiciones de dicha delegación, y ello a los efectos de dotar al órgano de administración de la adecuada flexibilidad a la hora de regular y ejecutar la política de autocartera.

Entiende el Consejo de Administración que, como complemento de la citada delegación de la facultad de adquirir acciones para la autocartera de la sociedad, y con los mismos fines de contar con la conveniente flexibilidad en este campo, resulta oportuno delegar igualmente en el Consejo la facultad de reducir el capital social, en el momento y términos que tenga por convenientes, con el objetivo de amortizar las acciones propias que haya adquirido. Ha de tenerse presente que para la decisión sobre la utilización de uno u otro de los mecanismos contemplados en la Ley para la reducción o supresión de la autocartera (esto es, la enajenación o

la amortización), ha de contarse con el adecuado conocimiento de las circunstancias de mercado, financieras, y de objetivos y estrategias societarias del momento. En consecuencia, no pudiéndose contar a priori con dicho conocimiento, parece oportuno dotar al Consejo de Administración, por medio de la oportuna delegación, de la facultad de decidir sobre el particular cuando sea necesario.

Por otro lado, estando vigente aún la autorización otorgada por la Junta General de 24 de junio de 2015, procede dejar la misma sin efecto en la parte no utilizada, al verse sustituida por la presente.

De acuerdo con la expresada justificación, se realiza la siguiente

**PROPUESTA.**

1. Autorizar al Consejo de Administración de la compañía, y a todas las sociedades filiales, para la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, a título de compraventa y demás modalidades admitidas en Derecho, de acciones propias de la sociedad, sin que se vea superado en ningún momento el límite de autocartera establecido legalmente, por un precio mínimo del valor nominal, siendo el precio máximo aquél que sea superior de los siguientes: el equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación o el equivalente al 100% del valor en libros del último ejercicio consolidado cerrado, así como para aceptar en prenda sus propias acciones dentro de los límites anteriormente señalados, y para enajenar o amortizar posteriormente las acciones adquiridas. El plazo de tal autorización es de cinco años.
2. Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias que la sociedad pueda tener en autocartera, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o en varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de la adopción del acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean exigidas por la Ley y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia, concretando el importe de la reducción de capital y determinando su destino, cumpliendo los requisitos legalmente exigidos, adaptando los Estatutos Sociales a la nueva cifra de su capital social, solicitando la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptando cuantos acuerdos sean convenientes

o precisos a los efectos de dichas amortizaciones de autocartera y consiguientes reducciones de capital, designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

- 3.- Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se propone dejar sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización para adquirir acciones propias y para reducir el capital social otorgada en Junta de fecha 24 de junio de 2015.

## Asunto Quinto del Orden del Día

### **INFORME Y PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE DELEGACION DE FACULTADES PARA LA AMPLIACION DE CAPITAL.**

---

Se emite el presente Informe y Propuesta por el Consejo de Administración de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse en el primer semestre del presente año 2016.

#### INFORME.

1. Este Informe da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 286 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, según los cuales las propuestas sometidas a la Junta General de Accionistas sobre modificaciones de los Estatutos Sociales exigen de la previa elaboración de un informe justificando las mismas e incluyendo el texto íntegro a aprobar.

Uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día a debatir en la Junta General de Accionistas de la sociedad que se celebrará el primer semestre del presente año, se refiere a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, lo que supone, en caso de ejercicio de dicha facultad, la necesidad de proceder a la modificación de los Estatutos Sociales.

2. La filosofía y estrategia que informa actualmente el modo de regirse y actuar la compañía obliga a estar abierto y mostrarse en posición activa ante posibles proyectos de inversión que en el futuro se puedan plantear, y que exigen en muchos casos una respuesta rápida y ágil; así lo ha demostrado la experiencia vivida en los últimos años.

Como es obvio, y al margen de otras formas de financiación, la aportación de fondos al capital social es uno de los caminos para alcanzar los propósitos de crecimiento y ampliación futuros que puedan presentarse. Para evitar rigidez y demoras en la posible adopción de decisiones en el campo antes expuesto, se entiende resultará de una mejor operativa el delegar en el Consejo de Administración la posibilidad de acordar la ampliación o ampliaciones de capital que sirvan a estos fines, y ello teniendo en cuenta las garantías que, en todo caso, amparan a los accionistas y a su decisión.

Para la mejor utilización de la anterior delegación es importante en muchos casos la rapidez y la selección del origen de los recursos, lo que puede hacer que sea

necesario excluir el derecho de suscripción preferente para conseguir el objetivo de maximizar el interés social. Por ello se considera conveniente que se delegue igualmente en el Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de las acciones que se emitan, conforme a lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo así que será el Consejo de Administración quien valore y estime en cada momento la proporcionalidad de la medida de suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con el beneficio del interés social. En todo caso, la delegación de esta facultad no implica que, necesariamente, las ampliaciones de capital que se realicen se lleven a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente, ejercitándose dicha facultad sólo en los supuestos en los que el interés social así lo requiera y, naturalmente, dando completo cumplimiento a las exigencias legales sobre la materia.

Por otro lado, estando vigente aún la autorización sobre el particular otorgada por la Junta General de 24 de junio de 2015, procede dejar la misma sin efecto, al verse sustituida por la presente.

De acuerdo con la expresada justificación, se realiza la siguiente

**PROPUESTA.**

Delegar en el Consejo de Administración, en los más amplios términos, la facultad de acordar, en una o en varias veces, el aumento del capital social hasta el máximo de la mitad del capital de la sociedad en el momento actual.

La ampliación o ampliaciones de capital social deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar del día de la fecha.

Dicho aumento o aumentos podrán llevarse a cabo por el Consejo de Administración en la oportunidad, cuantía y condiciones que el mismo decida, con el máximo previamente establecido y en las condiciones antes expresadas, sin previa consulta a la Junta General.

El Consejo de Administración podrá fijar los términos y condiciones de la ampliación o ampliaciones de capital social, que podrá llevarse a cabo mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones de cualquier tipo de las permitidas por la Ley, en su caso con prima de emisión.

Atribuir al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud del presente acuerdo.



Atribuir igualmente al Consejo de Administración las facultades de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos establecidos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, cuando se otorgue, y de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha delegación incluye la facultad para dar nueva redacción al articulado de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento o aumentos de capital social, y para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones que se emitan.

Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se deja sin efecto la anterior delegación de la facultad de ampliar el capital social otorgada en Junta de fecha 24 de junio de 2015.

### Asunto Sexto del Orden del Día

#### **PROPUESTA SOBRE VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DEL EJERCICIO 2015, Y APROBACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL AÑO 2016.**

---

Se somete a votación de la Junta General, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2015, aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de nombramientos y retribuciones, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria, en la página web de la sociedad [www.minersa.com](http://www.minersa.com).

Por otro lado, a efectos del presente año 2016, se propone fijar la remuneración para los consejeros por su asistencia a las reuniones del consejo de administración en la suma de 60.000 euros brutos para cada uno de los Vocales y de 120.000 euros brutos en el caso del Presidente.

## Asunto Séptimo del Orden del Día

### **PROPUESTA SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

---

Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, de modo solidario o indistinto y con las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias, procedan a dar plena ejecución, eficacia y aplicación a los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluso completando, desarrollando, modificando, subsanando, adaptando o aclarando los mismos de acuerdo con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes, y realizando al efecto cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes para todo ello y, en concreto, para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.

Igualmente, facultar de modo particular a los antedichos señores para que, también de modo solidario o indistinto, realicen e intervengan en cuantos trámites, gestiones y documentos públicos o privados sea necesario o conveniente realizar u otorgar ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás Organismos, en relación con los acuerdos adoptados en la reunión.